



Fiscalidad para AMPAs

Guía Práctica 2026

Juntas Directivas de Almería

"Conoce tus obligaciones, protege tu asociación"

coDaPa

Subvenciona



Marzo 2026

¿Qué vamos a ver hoy?

01 La AMPA ante Hacienda: ¿Quiénes somos?



02 El Semáforo Fiscal: Verde, Naranja y Rojo



03 Consultas Frecuentes (Casos Prácticos)



04 Novedades 2026: VERI*FACTU y Más



05 Responsabilidad de la Junta Directiva



La AMPA ante Hacienda: ¿Quiénes somos?



Somos una Entidad Parcialmente Exenta

Según el **Art. 9.3 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades**.

Nuestras actividades propias (estatutarias) no tributan,
pero nuestras actividades económicas **SÍ**.



NO estamos exentos de IVA por defecto

Ser "sin ánimo de lucro" **NO significa** estar libre de
obligaciones fiscales.

Si vendemos bienes o prestamos servicios cobrando,
actuamos como una empresa.

💡 **Clave:** La diferencia está en si realizamos una mera actividad asociativa (exenta) o una actividad económica (sujeta).

El Semáforo Fiscal



VERDE: Sin Riesgo



Cuotas de Socios

Ingreso estatutario exento.



Donativos Puros

Sin contraprestación.



Subvenciones

Para fines de la asociación.

NARANJA: Precaución



Rifas y Sorteos

Requiere autorización y Tasa de Juego.



Feria del Libro

Si hay margen comercial, cuidado.



Lotería Navidad

Intermediación (recargo máx 20%).

ROJO: Obligaciones



Extraescolares (Cobro directo)

Actividad económica. Sujeta a IVA e IS.



Venta de Bienes

Uniformes, merchandising con beneficio.



Alquiler de Espacios

Sujeto a IVA y Retención.

Tesorería y Obligaciones

Libros Obligatorios



Libro de Socios



Libro de Actas



Libro de Contabilidad (Ingresos y Gastos)



Libro de Inventario

Presentación de Cuentas

Es obligatorio presentar y aprobar las cuentas anuales (balance de situación y cuenta de resultados) en la **Asamblea General Ordinaria** una vez al año.

Caja vs. Banco

Se recomienda minimizar el uso de efectivo (Caja). Centralizar todos los movimientos en la **Cuenta Bancaria** de la AMPA para garantizar la trazabilidad.



Límite de Pagos en Efectivo

Prohibido pagar en efectivo facturas superiores a **1.000€** (Ley 11/2021).

Actividades Extraescolares

Caso A: AMPA Organiza

"La AMPA cobra las cuotas a las familias y paga a los monitores o empresa."

→ **Es Actividad Económica**

 Sujeto a **IVA (21%)**

 Obligación de **Impuesto Sociedades**

 Responsabilidad Laboral / Civil

 Obligado a **VERI*FACTU** (2027)

Caso B: Gestión Externa

"La empresa cobra directamente a las familias. La AMPA solo coordina."

✓ **Mera Mediación**

 **NO hay IVA** para la AMPA

 Sin riesgo laboral directo

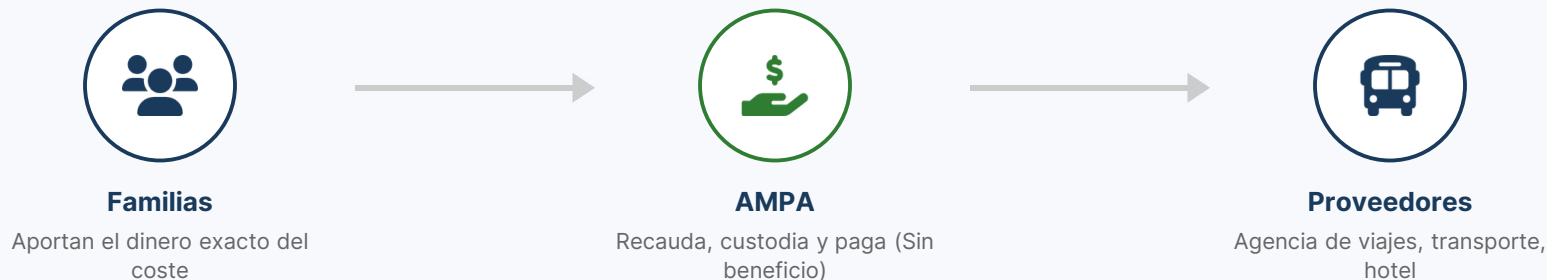
 Solo custodiar el convenio



La Clave: ¿Quién asume el riesgo económico y emite el recibo a la familia?

Viajes de Estudios

La AMPA como "Caja de Custodia" (Mera Intermediación)



i Principio de Neutralidad Económica

Si **Ingresos = Gastos** (no hay margen de beneficio), no existe actividad económica propia. La AMPA actúa por mandato de las familias.

🏛️ Cuenta Separada

Recomendable usar una cuenta bancaria específica para el viaje para facilitar el control.

📄 Justificantes

Conservar todas las facturas de proveedores y listados de pagos de familias.

💰 Liquidación

Si sobra dinero, se devuelve a las familias. Si falta, se pide una derrama.

Rifas, Tómbolas y Sorteos

¿Podemos vender papeletas para financiar el viaje o material?

Marco Legal

Están sujetas a la **Tasa Fiscal sobre el Juego** (Ley 13/2011). No es una actividad libre, es "Juego" regulado.

Obligación Principal

Se requiere **Autorización Administrativa Previa** de la Junta de Andalucía. Debe solicitarse antes de imprimir o vender cualquier papeleta.

La Tasa

La base imponible es el **valor total de los boletos emitidos**, no el beneficio obtenido.

Riesgos y Sanciones

-  Realizar rifas sin autorización es una **infracción administrativa**.
-  Sanciones económicas (multas) + Cierre de la actividad.
-  Responsabilidad de la Junta Directiva.

Ejemplo de Coste:

1.000 papeletas x 2€ = 2.000€
Tasa (aprox. 20%) = **400€ a pagar**
(Independientemente de si se venden todas)

Facturas y Lotería



Pagos con Retención

1. El Profesional Emite Factura

Monitores, ponentes o abogados deben incluir IRPF (generalmente 15%) en su factura.

2. La AMPA Retiene

No pagas el total al profesional. Te quedas ese 15% para ingresarlo en Hacienda.

3. Obligación de Declarar

Mod. 111

Trimestral

Mod. 190

Resumen Anual



Lotería de Navidad

Mera Intermediación

La AMPA distribuye décimos de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE). No es "juego propio".

El Recargo (Donativo)

Se permite un recargo máximo del **20%** sobre el precio del décimo. Se considera donativo exento.



Impuesto sobre Premios

Los premios superiores a **40.000€** tienen una retención del 20%. Si toca, la AMPA debe gestionar el cobro y reparto neto.

Pagos y Eventos

Medios de Pago



Efectivo (Cash)

Límite estricto de **1.000€** por operación (Ley 11/2021).
Sanción del 25% del importe pagado.



Tarjeta y Bizum

Novedad 2026: Hacienda recibe datos **mensuales** de todos los cobros.
Total trazabilidad de los ingresos.



Fiestas y Eventos

Cobro de Entrada / Barra



Si se cobra entrada o se venden productos con margen, es **Actividad Económica** sujeta a IVA.

Gratuito para Socios



Si es exclusivo y gratuito para socios, se considera **Actividad Estatutaria** exenta.



Consejo: La gratuidad (o precio de coste real) es el mejor argumento para la exención fiscal.

Colaboraciones con el Centro

Premios, Material, Mejoras y Ayudas a Proyectos



Libros y Premios

Dotación para concursos literarios o biblioteca.



Suministros

Material para talleres, huerto escolar o laboratorios.



Mejoras Centro

Pintura, toldos, aire acondicionado (Donación).



Copago Actividades

Subvención parcial de excursiones o extraescolares.

✓ Requisitos para la Validez Fiscal (Gasto Deducible / Justificado)



Aprobado en Presupuesto



Factura a nombre de la AMPA



Fines Estatutarios

"Estos gastos NO generan obligación tributaria, pues son la aplicación de los fondos a los fines de la asociación."

Novedades 2026: VERI*FACTU y Más



Sistema VERI*FACTU

Nuevo sistema de facturación verificable. Obligatorio para cualquier entidad que emita facturas con IVA (aunque sea una al año).



Plazo Límite: 1 Enero 2027



Control de Datos Mensual

Hacienda recibe automáticamente el detalle de todos los cobros por **TPV (Tarjeta)** y **Bizum**. La contabilidad debe cuadrar al céntimo.



Impuesto de Sociedades

Se consolida el tipo del **19%** para rentas no exentas. Se mantiene el umbral de 2.000€ de ingresos no exentos para no tener obligación de declarar.



Pagos en Efectivo

Se mantiene inalterable el límite de **1.000€**. La tendencia normativa es hacia la eliminación total del efectivo en operaciones B2B.

Responsabilidad de la Junta Directiva

¿Qué pasa si la AMPA no cumple con Hacienda?



Art. 43 Ley General Tributaria

"Los administradores de hecho o de derecho responderán subsidiariamente de la deuda tributaria..."

! El Riesgo

-  Si la AMPA no tiene fondos para pagar una sanción, Hacienda reclama a los **miembros de la Junta**.
-  Responden con su **patrimonio personal presente y futuro** (cuentas, nómina, vivienda).
-  Se activa en casos de **negligencia** en el cumplimiento de obligaciones.

🛡 La Protección

-  **Diligencia Debida:** Demostrar que se ha actuado correctamente y se han seguido las normas.
-  **Trazabilidad:** Tener facturas, actas y libros al día.
-  **Asesoramiento Profesional:** Contratar gestoría externa.

Decálogo de Buenas Prácticas

1 Usa siempre una Cuenta Bancaria propia de la AMPA.

3 Nunca pagues en efectivo más de **1.000€**.

5 Solicita Autorización para Rifas y Sorteos.

7 Aprueba Presupuesto y Cuentas en Asamblea.

9 Prepárate para VERI*FACTU (Digitalización).

2 Pide Factura de todo gasto (el ticket no basta).

4 Aplica Retención (IRPF) a los profesionales.

6 Distingue: ¿Organizo (Riesgo) o Medio (Seguro)?

8 Guarda todos los justificantes durante 5 años.

10 Ante la duda, Asesórate profesionalmente.



¿Preguntas?

Gracias por su atención y compromiso con la AMPA.

Referencias Normativas

-  **Ley 27/2014 (LIS)** - Art. 9.3 (Entidades parcialmente exentas)
-  **Ley 37/1992 (LIVA)** - Sujeción al impuesto
-  **Ley 11/2021** - Límite pagos efectivo (1.000€)
-  **Consulta DGT V2535-17** - Criterio vinculante sobre AMPAs
-  **RD 1007/2023** - Reglamento VERI*FACTU

 fapace@fapacealmeria.net

 www.fapacealmeria.net